



El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria de fecha 04 de Noviembre del año 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N°D1-2022-GR.CAJ-CR/JFASC; dirigida al Presidente del Consejo Regional, presentado por el Consejero Regional Julio Franco Anchay Santa Cruz mediante el cual expone: que, de conformidad con el Reglamento Interno de Consejo Regional, artículo N° 36, estoy haciendo llegar el Certificado Médico oficial en original, documento de justificación de inasistencia a la Décima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada cabo el 14 de octubre del año 2022; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N°D1-2022-GR.CAJ-CR/JFASC; dirigida al Presidente del Consejo Regional, presentado por el Consejero Regional Julio Franco Anchay Santa Cruz mediante el cual expone: "Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Consejo Regional, artículo N° 36, estoy haciendo llegar el Certificado Médico oficial en original, documento de justificación de inasistencia a la Décima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada cabo el 14 de octubre del año 2022".

Que, a través del Certificado Médico.N°0359847, el Médico Cirujano CMP N°19841, Certifica: "Que el señor Anchay Santa Cruz, Julio Franco, con DNI N°28102861, presenta DX de amigdalitis supurativa, necesitando descanso médico los días 13 y 14 de Octubre del presente año. Se expide a solicitud del interesado. Santa Cruz: 13-10-2022" Un sello y una firma. Centro Médico Señor del Costado. Jr. Trujillo 299 – Sta. Cruz. Jorge E. Tidla Requelme. Médico Cirujano. CMP 19841.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO: JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, Julio Franco Anchay Santa Cruz, a la Décima Sesión Ordinaria convocada para el día 14 de Octubre del año 2022.

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Atentamente,

**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL